



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
CONCILIADA

Fecha	Veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro	Hora	11:00	a.m. X	p.m.
-------	---	------	-------	--------	------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

HORA INICIO: 11:00 AM	HORA TERMINACIÓN: 11:20 AM
-----------------------	----------------------------

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2023	00207	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	MIRIAM DEL SOCORRO ORTIZ LONDOÑO
Cédula de ciudadanía	43.837.132

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	GABRIEL ENRIQUE HOYOS NARANJO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	55.249 C. S. de la J.

DATOS DEL DEMANDADO	
Nombres y apellidos	PRODUCTOS TÍA AMPARO S.A.S.
NIT	900133375-2

DATOS DEL APODERADO DEMANDADA	
Nombres y apellidos	LINA MARCELA CASTAÑO ZEA, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	379.849 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 11:00 AM	HORA TERMINACIÓN: 11:20 AM
Las partes acuerdan que la sociedad demandada PRODUCTOS TÍA AMPARO S.A.S. se obliga a pagar a la demandante la suma de \$15.000.000 que se pagarán así: \$5.000.000 el día 25 de enero de 2024, y \$10.000.000 el día 24 de febrero de 2024, así mismo que dicha suma de dinero se consignará el 80% de cada una de las cuotas a la cuenta de ahorros Bancolombia N° 16297108291 a nombre de la demandante MIRIAM DEL SOCORRO ORTIZ LONDOÑO y el 20% de cada una de las cuotas a la cuenta de ahorros Bancolombia N° 10150845544 a nombre del Dr. GABRIEL ENRIQUE HOYOS NARANJO, apoderado de la actora y quien cuenta con facultades para recibir.	

Con el presente acuerdo quedan conciliadas la totalidad de las pretensiones y excepciones, por lo que el Despacho APRUEBA el acuerdo conciliatorio, mismo que hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Se ordena el archivo del expediente.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

LINK AUDIENCIA: <https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/6f7dbc41-c61d-43fd-9dcd-79e8d4998c4b?vcpubtoken=28ed4376-5471-429a-b3f0-1d40dd2e34f1>

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d21951e8b90883e57662d19619ba25d7dad85fb24b280660809fd13cab8adf**

Documento generado en 24/01/2024 04:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>